

RESOLUCIÓN N° . 000681 de 2013

**“POR LA CUAL SE CREA UN GRUPO INTERNO DE TRABAJO
Y SE DESIGNA UN NUEVO COORDINADOR DE**

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que *“El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.*

Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento”.

Que el artículo 8° del Decreto 2489 de 2006, señala que cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, previos los Estudios Técnicos requeridos, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, mediante el Acuerdo N° 001 del 17 de Abril de 2007, reorganizó la entidad, definió su estructura, fijó las escalas de remuneración y asignaciones civiles para la vigencia fiscal del año 2007 y dictó otras disposiciones.

Que el Artículo Octavo del Acuerdo de Consejo Directivo N° 001 de 2007 acuerda: *“Grupos Internos de Trabajo: El Director General mediante Resolución, adoptará y organizará, con carácter permanente o transitorio, los Grupos Internos de Trabajo contemplados en la estructura organizacional determinada mediante el presente Acuerdo y los demás que sean necesarios para el logro de los objetivos y para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Corporación”.*

Que en desarrollo del mencionado Acuerdo, el Director General de la C.R.A., profirió la Resolución N° 097 del 17 de Abril de 2007, *“por la cual se adopta la nueva Planta Global de cargos de la Corporación, se conforman grupos de trabajo, se distribuyen los cargos según la nueva estructura organizacional y se determinan las funciones generales de las dependencias, grupos y secciones”,* así como la Resolución N° 098 del 17 de Abril de 2007, *“por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Corporación”.*

Que para brindar apoyo logístico en la planificación de la programación de los conductores y recursos físicos requeridos por los funcionarios para una gestión eficiente alineada con las actividades contenidas en los planes, programas y proyectos definidos en el Plan de Acción, se hace necesario crear el Grupo Interno de Trabajo para el área de Recursos Físicos, bajo la supervisión de un coordinador de actividades que lidere un equipo en función de lograr las metas establecidas.

RESOLUCIÓN N° 000681 de 2013

**“POR LA CUAL SE CREA UN GRUPO INTERNO DE TRABAJO
Y SE DESIGNA UN NUEVO COORDINADOR DE**

Es importante señalar que las coordinaciones se crean para el logro de los objetivos y para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Corporación, por lo que se debe designar a está a funcionarios que cumplan con las mejores condiciones para llevar a cabo las metas establecidas.

En mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Confórmese el Grupo Interno de Trabajo de Recursos Físicos.

ARTICULO SEGUNDO. El Grupo Recursos Físicos estará conformado por quienes desempeñen los siguientes cargos:

Profesional Universitario código 2044 garo 10
Conductor Mecánico código 4103 grado 11
Conductor Mecánico código 4103 grado 11
Conductor Mecánico código 4103 grado 11
Conductor Mecánico código 4103 grado 16

ARTICULO TERCERO.- Designar como Coordinador del Grupo Recursos Físicos, al Señor ROBINSON MAFIOL CORONADO. Profesional Universitario código 2044 grado 10 asignado a la Secretaría General.

ARTICULO CUARTO.- Asignar las siguientes funciones al Grupo Recursos Físicos:

1. Coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento de la entidad
2. Coordinar y supervisar la programación semanal de los vehículos de acuerdo a las solicitudes de las Gerencias en pro de ejecutar las actividades misionales.
3. Planear y Coordinar la ejecución del cronograma de mantenimiento preventivo del parque automotor al servicio de la Corporación
4. Coordinar y Controlar el suministro de combustible a los vehículos de la Entidad
5. Diseñar e implementar estrategias sobre el uso razonable de los servicios públicos al interior de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría General y a la Gerencia Financiera para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO.- El responsable de la oficina de Gestión Humana realizará las novedades al SIGEP.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla a los 01 NOV. 2013

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escolar Vega

**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**